

Este aprovechamiento ha sido valorado mediante informe de esta Dirección General de 23/04/2015 en Cuatrocientos Sesenta y Dos mil quinientos cuatro euros con treinta céntimos (462.504,30 €); en el proyecto de compensación/reparcelación se recoge dicha compensación a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La valoración, a pesar de haber sido hecha el 23/04/2015, se ratifica al haberse mantenido sensiblemente igual los parámetros de valoración utilizados.

4.- PROPUESTA.

De conformidad con lo expuesto y en atención a lo prescrito en el texto refundido de la Ley del Suelo de 1975, en el Reglamento de Gestión Urbanística y en la normativa urbanística vigente se Propone:

- 1.- La aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Reparcelación/Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 del PGOU de Melilla "Cuartel de Valenzuela".
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, la aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, en un periódico al menos de los de mayor circulación de la Ciudad, y se notificará individualizadamente a los propietarios incluidos en el polígono y a los de suelo exterior ocupado para la ejecución de sistemas generales que hayan de hacer efectivos sus derechos en el polígono de que se trate.

Se incorpora a la sesión el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen de un plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente estará a disposición del público para su examen y consulta y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Melilla, 21 de abril de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada